

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN ESTADO OPERATIVO DE UNA INFRAESTRUCTURA DATA LAKEHOUSE

ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS

Las 2 (DOS) preguntas recibidas relativas al expediente GEST-PPT-INFR-DL-07.25, durante el plazo marcado (finalizado el martes 29 de julio de 2025 a las 23:59h.) a través de contratacion@crida.es, cauce oficial para recibir preguntas como se detalla en la sección 2 del PPT, se listan a continuación con sus respectivas respuestas.

La numeración corresponde al orden de recepción de las mismas.

Pregunta 1: Buenas, en la publicación se encuentra 2 veces publicados el PPT y no encontramos el PCAP, ¿podemos solicitarlo? Gracias de antemano por su respuesta.

Respuesta:

Les informamos que el pliego técnico y el administrativo están incluidos en el mismo documento "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN ESTADO OPERATIVO DE UNA INFRAESTRUCTURA DATA LAKEHOUSE", publicado tanto en la Plataforma de contratación del Sector Público como en la página web de CRIDA: <https://crida.es/webcrida/index.php/contrataciones/>

En particular, lo relativo a las condiciones administrativas aparece listado en la sección 7 "Documentación a Presentar con la Oferta", donde se indica, entre otros:

Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público: es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:

- *Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;*
- *No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;*
- *Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;*
- *Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP";*

Adicionalmente, por ampliar la información anterior, se clarifica que para las condiciones de solvencia económica y financiera son de aplicación los mínimos exigibles por la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 87), en particular lo indicado en el apartado a) del citado artículo, no exigiéndose un volumen de negocio mínimo anual. En caso de resultar adjudicatarios, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración responsable donde se indique el volumen de negocio global de la empresa.

En cuanto a la solvencia técnica, aunque se evaluará a través de la oferta técnica bajo los diferentes criterios establecidos en el Pliego, en caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar una declaración responsable donde se indique disponer de la capacidad técnica y profesional suficiente para la ejecución del expediente.

Pregunta 2: Buenos días, Les hacemos llegar consulta técnica relativa al PPT referencia GEST-PPT-INFR-DL-07.25 para el suministro en estado operativo de una infraestructura Data Lakehouse. En el REQ 6 donde se definen las características de la cabina de almacenamiento de copias de seguridad, se pide por un lado discos lentos con protocolo de acceso NL-SAS (lo normal para una cabina de copias de seguridad), pero por otro se pide conectividad a 40/100 GbE (que no es normal, ya que los discos NL-SAS no son capaces de funcionar a esas velocidades). Suponemos que es una errata y que la frase de conectividad debería ser: "Soporte a conectividad 25 GbE y 10GbE para NAS, S3, iSCSI y NVMe/TCP". ¿Es correcta nuestra suposición?. Agradeciendo de antemano su respuesta, reciban un cordial saludo.

Respuesta:

Efectivamente se trata de una errata, quedando el punto 9 del REQ 6 de la siguiente forma: "Soporte a conectividad 25 GbE y 10GbE para NAS, S3, iSCSI y NVMe/TCP".

Se aprovecha para recalcar que, como se indica en el PPT, aunque se definen ciertos requisitos mínimos que CRIDA considera debería disponer el equipamiento de la solución y que satisface las necesidades objeto de este expediente, acorde a la arquitectura propuesta en la sección 3.1, los ofertantes son libres de proponer un equipamiento y/o configuración diferente, siempre y cuando se ofrezca una justificación razonada y convincente de por qué se propone un equipamiento y/o configuración alternativa.

Madrid, 30 de julio de 2025.



Autor: Ángel Martínez Mateo